

Expediente 20240008700
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida mediante apoderada judicial por ANDRES MAURICIO OTALVARO FUENTES, contra MARIA FERNANDA ARANDIO RODRIGUEZ, quien representa al menor SAMUEL ARANDIO RODRIGUEZ, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código general del proceso, y en virtud a ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida mediante apoderada judicial por ANDRES MAURICIO OTALVARO FUENTES, contra MARIA FERNANDA ARANDIO RODRIGUEZ, quien representa al menor SAMUEL ARANDIO RODRIGUEZ, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DAR aplicación a lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Se dispone la notificación a la parte demandada de conformidad con lo reglado en la ley 2213, y se le correrá traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días, para tal efecto se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

QUINTO: Se dispone la medida de prohibición de salida del país, en contra de la parte pasiva, hasta tanto no se defina la filiación del menor SAR, con el objeto de garantizar el interés superior del mismo. **Líbrese** el oficio respectivo a las autoridades de migración.

SEXTO: Se ordena la prueba de ADN a las partes (demandante y demandados) en el momento de la notificación de la demanda, se les enterará del examen mencionado, haciéndole las advertencias sobre la renuencia a comparecer al mismo

SEPTIMO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora PAULA ANDREA LOPEZ ARENAS, para actuar en las presentes diligencias, en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dd38eb8f3cac6c2f71f351233db97e4fcbd8debeb64c52f08d3505b8dc0383**

Documento generado en 02/05/2024 08:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>